

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**2996 Bases específicas de la convocatoria de concurso del proceso de estabilización como personal laboral fijo (37 plazas), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expediente 764/2022.**

Se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024, se han aprobado las bases específicas de referencia, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases específicas de la convocatoria de concurso del proceso de estabilización como personal laboral fijo (37 plazas), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expediente 764/2022**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro de un proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo de las siguientes plazas:

- 1 Plaza de AUXILIAR DELINEANTE.
- 1 Plaza de INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS.
- 1 Plaza de AYUDANTE DE ENCARGADO (AUXILIAR EDIFICACIÓN).
- 3 Plazas de PSICÓLOGO.
- 1 Plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- 3 Plazas de PEDAGOGO.
- 3 Plazas de TRABAJADOR SOCIAL.
- 1 Plaza de TÉCNICO DIPLOMADO EN TURISMO.
- 1 Plaza de TÉCNICO INFORMÁTICO.
- 1 Plaza de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.
- 1 Plaza de AUXILIAR JUZGADO DE PAZ.
- 1 Plaza de OFICIAL FONTANERIA.
- 1 Plaza de OFICIAL PINTOR.
- 1 Plaza de AYUDANTE-OFICIAL DE 1.ª ELECTRICISTA.
- 2 Plazas de AYUDANTE DE OFICIOS.
- 1 Plaza de ENCARGADO TANATORIO-FUNERARIO.
- 1 Plaza de SEPULTURERO.
- 2 Plazas de AUXILIAR MONITOR SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
- 1 Plaza de MONITOR MEDIOAMBIENTAL.
- 2 Plazas de COCINERO.
- 2 Plazas de CONDUCTOR AMBULANCIA.

- 1 Plaza de AUXILIAR CENTRO SOCIAL.
- 4 Plazas de VIGILANTE CANTERAS.
- 1 Plaza de AUXILIAR MONITOR SERVICIOS A LA COMUNIDAD-NOTIFICADORA.

Las presentes convocatorias se rigen por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 298, el 28 de diciembre de 2022 (en adelante, Bases Generales), así como por las presentes Bases Específicas.

Las denominaciones contenidas en las presentes bases que se expresen en género masculino se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada.

#### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Tercera. Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

#### **Cuarta. Requisitos de los aspirantes.**

1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos generales, establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, así como los específicos que se indican a continuación, atendiendo a la plaza o plazas que concurren. Estos requisitos, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación.

##### 2. Requisitos Plaza de AUXILIAR DELINEANTE:

- Formación profesional de primer grado de la rama de delineación; o título oficial equivalente debidamente homologado.

##### 3. Requisitos Plaza de INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas; Grado Universitario en Ingeniería Civil o título oficial equivalente debidamente homologado.

##### 4. Requisitos Plaza de AYUDANTE DE ENCARGADO (AUXILIAR EDIFICACIÓN):

- Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título oficial equivalente debidamente homologado.

##### 5. Requisitos Plaza de PSICÓLOGO:

- Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Psicología), licenciatura en Psicología; Grado universitario en Psicología, o título oficial equivalente debidamente homologado.

##### 6. Requisitos Plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

- Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Especial; Grado Universitario en Educación Infantil o Primaria, mención Audición y Lenguaje o Pedagogía terapéutica; o título oficial equivalente debidamente homologado.

7. Requisitos Plaza de PEDAGOGO:

- Licenciatura o Grado Universitario en Pedagogía; o título oficial equivalente debidamente homologado.

8. Requisitos Plaza de TRABAJADOR SOCIAL:

- Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social; o título oficial equivalente debidamente homologado.

9. Requisitos Plaza de TÉCNICO DIPLOMADO EN TURISMO:

- Diplomatura o Grado Universitario en Turismo; o título oficial equivalente debidamente homologado.

10. Requisitos Plaza de TÉCNICO INFORMÁTICO:

- Ingeniero Técnico Informático; Grado Universitario en Ingeniería Informática; Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones; Grado Universitario en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación; o título oficial equivalente debidamente homologado.

11. Requisitos Plaza de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL:

- Licenciatura, Diplomatura, Grado universitario; o título oficial equivalente debidamente homologado.

12. Requisitos Plaza de AUXILIAR JUZGADO DE PAZ:

- Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

13. Requisitos Plaza de OFICIAL FONTANERIA:

- Título de formación profesional grado I en Fontanería, Técnico Auxiliar, o título oficial equivalente debidamente homologado.

14. Requisitos Plaza de OFICIAL PINTOR:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional grado I, Técnico Auxiliar, o título oficial equivalente debidamente homologado.

15. Requisitos Plaza de AYUDANTE-OFICIAL DE 1.<sup>a</sup> ELECTRICISTA):

- Título de Formación Profesional de Grado I en electricidad, Técnico Auxiliar o título oficial equivalente debidamente homologado.

16. Requisitos Plaza de AYUDANTE DE OFICIOS:

- No se requiere titulación específica.

17. Requisitos Plaza de ENCARGADO DE TANATORIO-FUNERARIO:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar.

18. Requisitos Plaza de SEPULTURERO:

- No se requiere titulación específica.

19. Requisitos Plaza de AUXILIAR MONITOR SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional grado I, Técnico Auxiliar, o título oficial equivalente debidamente homologado.

20. Requisitos Plaza de MONITOR MEDIOAMBIENTAL:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar.

21. Requisitos Plaza de COCINERO:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional grado I, Técnico en Cocina, o título oficial equivalente debidamente homologado.

22. Requisitos Plaza de CONDUCTOR AMBULANCIA:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o título equivalente debidamente homologado, y carnet de conducir tipo B.

23. Requisitos Plaza de AUXILIAR CENTRO SOCIAL:

- No se requiere titulación específica.

24. Requisitos Plaza de VIGILANTE CANTERAS:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar.

25. Requisitos Plaza de AUXILIAR MONITOR SERVICIOS A LA COMUNIDAD-NOTIFICADORA:

- Educación Primaria o Certificado de Escolaridad.

**Quinta. Plazo de presentación de Instancias.**

Se rige por la Base Sexta de las Bases Generales.

**Sexta. Admisión de aspirantes.**

1.- Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Quinta de las Bases Generales y los requisitos particulares de cada puesto, referidos a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos en la forma prevista en la Base Sexta de las Bases Generales.

2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. El plazo de un mes para dictar resolución podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

3.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitido, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

4.- Expirado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán públicas en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento. En ausencia de alegaciones y/o reclamaciones dentro del plazo concedido para ello, la lista de admitidos y excluidos hasta entonces provisional pasará directamente a definitiva.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o no alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.- Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Séptima. Tribunal de Selección.**

En cuanto a la composición y funcionamiento del tribunal de selección, se estará a lo previsto en la Base Octava de las Bases Generales.

#### **Octava. Proceso selectivo.**

Se rige por la Base Novena de las Bases Generales.

#### **Novena. Sistema de calificación por Concurso de Méritos.**

Se rige por las Base Décima de las Bases Generales. Se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en tiempo y forma prevista en la Base Sexta de las Bases Generales.

#### **Décima. Relación de Seleccionados, presentación de documentos y contratación.**

1.- Las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, estableciendo el Tribunal de Selección un plazo para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, que no podrá ser superior a 7 días naturales. Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sin que se he haya formulado alguna, las calificaciones, hasta entonces provisionales, pasarán directamente a definitivas, constituyendo propuesta de contratación fija a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación por orden decreciente.

2.- En caso de presentación de reclamaciones y/o alegaciones frente a las calificaciones provisionales, dentro del plazo indicado, las mismas serán resueltas por el Tribunal de Selección, quien hará públicas finalmente las calificaciones definitivas y propuesta de contratación fija a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, por orden de puntuación decreciente, sin que

pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

3.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados, entendiéndose efectuada la renuncia, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso. Los que tuvieran la condición de personal laboral del Ayuntamiento de Fortuna estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación, debiendo comunicar al departamento correspondiente el mantenimiento de los requisitos en el plazo para presentación de documentación.

4.- Aportados los documentos y comprobado que se cumplen todos los requisitos, se acordará la contratación fija de los aspirantes por el órgano competente.

#### **Undécima. Recursos.**

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

Fortuna, 31 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./Dña....., con DNI número....., con NIF..... y domicilio en..... calle..... número....., teléfono....., correo electrónico....., enterado de la convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna, mediante concurso de méritos, por medio de este escrito, declaro que conozco y acepto las bases de selección y presento instancia para concurrir en el siguiente puesto de trabajo:

**1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** .....

**2.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA:**

De conformidad con la base sexta punto tercero de las Bases Generales, se acompañan a esta instancia, los siguientes documentos:

- Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, en vigor.
- Copia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria.
- Copia simple de otros requisitos del puesto de trabajo, en su caso.
- Copia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración Jurada del interesado sobre la autenticidad de los documentos presentados.

**3.- FICHA DESCRIPTIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:**

3.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 70 puntos):

a) De conformidad con lo establecido en la base décima, 1.1 de las Bases Generales, hago constar que he prestado servicios al Ayuntamiento de Fortuna, desde ..... hasta.....en el siguiente puesto de trabajo: .....

- Número de meses: .....

b) De conformidad con lo establecido en la base décima, 1.2 de las Bases Generales, hago constar que he prestado servicios ....., desde ..... hasta.....en el siguiente puesto de trabajo....., adjuntando certificado de los servicios prestados.

- Número de meses: .....

3.2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 30 puntos):

De conformidad con lo establecido en la base décima 2 de las Bases Generales, adjunto copia simple de los diplomas o certificados expedidos de la realización de los siguientes cursos:



NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO TOTAL DE HORAS

5.- Medio preferente de comunicación:(marque con una X):

- Medios electrónicos: notificación telemática.
- Notificación en el domicilio indicado.

Lugar, fecha y firma del aspirante



**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña....., con DNI número....., con NIF..... y domicilio en..... calle..... número....., teléfono....., correo electrónico....., enterado de la convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna, mediante concurso de méritos, por medio de este escrito, declaro que cumplo los requisitos generales establecidos en la base quinta punto primero de las Bases Generales, y que los documentos que se acompañan a mi instancia, así como los datos aportados son auténticos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Fortuna puedan requerirme a los efectos de que se acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Lugar, fecha y firma del aspirante